Duelo y cuidados paliativos

10 días laborables

Por fallecimiento de cónyuge, pareja de hecho o familiar de primer grado de consanguinidad.

Otros familiares

Primer grado de afinidad o segundo grado de consanguinidad o afinidad.

3 días laborables, más 2 si necesitas desplazarte.

Puedes iniciar el permiso en las cuatro semanas tras el fallecimiento.
Puede disfrutarse en días separados si lo prevé la negociación colectiva y se inicia dentro de esas cuatro semanas.

Cuidados paliativos

Adaptación de jornada

Puedes solicitar cambios de jornada, horario o forma de trabajo, incluido el trabajo a distancia. Para cuidar al cónyuge, pareja de hecho, hijas o hijos mayores de 12 años, familiares de hasta 2.º grado de consanguinidad u otras personas dependientes que convivan contigo.

Reducción de jornada

Entre un octavo y la mitad, con reducción proporcional del salario. Para cuidar directamente al cónyuge, pareja de hecho o familiares hasta 2.º grado de consanguinidad o afinidad. Incluye a familiares consanguíneos de la pareja de hecho.

Acompañamiento en la prestación de ayuda para morir

Permiso el día en que se practica o autoadministra la prestación, si la persona que la recibe te ha designado para acompañarla.

En vigor desde el 26 de noviembre de 2026 · Arts. 34.8 y 37 ET